



# Resolución Directoral Regional

## N° 01699-2024-DRELM

Lima, 20 de noviembre de 2024

**VISTOS:** El expediente **URH2024-INT-0847133**, el Informe N.° 05545-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH, el Informe N.° 01056-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, y demás documentos adjuntos;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16 de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que: «Para los procesos de evaluación, la Dirección Regional de Educación constituye los Comités de Vigilancia, integrados por un representante de la Dirección Regional de Educación, quien lo preside, y dos representantes del Consejo Participativo Regional de Educación (COPARE). A este comité se integra un representante del Ministerio de Educación»;

Que, el artículo 34, numeral 34.2 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2013-ED, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N.° 001-2020-MINEDU, señala que: «Los miembros del COPARE deben ser representantes de la sociedad civil, preferentemente representantes de instituciones de educación superior, de formación docente, del empresariado local o de entidades gubernamentales no pertenecientes al sector educación, elegidos en Asamblea General del COPARE (...)»;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y modificatoria, en su artículo 8, literal e) precisa que, esta dirección regional tiene como una de sus funciones dirigir, organizar y supervisar la gestión de la DRELM, así como evaluar el cumplimiento de sus objetivos y planes, en el marco de la normativa aplicable;

Que, ante ello, se tiene que, con Resolución Directoral Regional N.° 00276-2024-DRELM, de fecha 21 de febrero de 2024, se resolvió conformar el Comité de Vigilancia<sup>1</sup> para los concursos y evaluaciones previstos en el marco de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial durante el año 2024;

<sup>1</sup> Por medio de la Resolución Directoral Regional N.° 1173-2024-DRELM, de fecha 12 de agosto de 2024, se reconformó el Comité de Vigilancia de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, para los concursos y evaluaciones previstos en el marco de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, durante el año 2024.

EXPEDIENTE: URH2024-INT-0847133 CLAVE: 2A9D95

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Que, a través de la Resolución Directoral Regional N.° 01426-2024-DRELM, de fecha 30 de setiembre de 2024, se designó al señor WILFREDO JOSÉ GERÓNIMO MEZA en el puesto de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

Que, en ese contexto, la Unidad de Recursos Humanos, con Informe N.° 05545-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH, de fecha 19 de noviembre de 2024, señala que, mediante proveído de fecha 19 de noviembre de 2024<sup>2</sup>, el despacho directoral propone que el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica presida el Comité de Vigilancia para los concursos y evaluaciones previstos en el marco de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, durante el año 2024 en la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana; y concluyó que, resulta necesario reconstituir el citado comité, conforme al cuadro que se adjunta;

Que, mediante el Informe N.° 01056-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, de fecha 20 de noviembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que, es legalmente viable la emisión del acto resolutorio que reconstituya el Comité de Vigilancia de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, para los concursos y evaluaciones previstos en el marco de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, durante el año 2024, de acuerdo a lo señalado por la Unidad de Recursos Humanos;

Que, de conformidad con el artículo 8, inciso k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde expedir el respectivo acto administrativo;

Contando con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y conforme a lo establecido en la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial; la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por la Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- RECONFORMAR** el Comité de Vigilancia de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, para los concursos y evaluaciones previstos en el marco de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, durante el año 2024, quedando integrado de la siguiente manera:

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
1	WILFREDO JOSÉ GERÓNIMO MEZA	PRESIDENTE	21416074	<a href="mailto:wgeronimo@dreln.gob.pe">wgeronimo@dreln.gob.pe</a>	949414405
2	JUAN ENRIQUE ALFARO VÁSQUEZ	MIEMBRO	15611785	<a href="mailto:ealfaro@minedu.gob.pe">ealfaro@minedu.gob.pe</a>	941487556
3	JOSÉ ANTONIO MANGINI SÁNCHEZ	MIEMBRO	25604476	<a href="mailto:jmangini@mesadeconcertacion.org.pe">jmangini@mesadeconcertacion.org.pe</a>	943282204
4	KATHERINE NOEMI JAYO TAPIA	MIEMBRO	46963913	<a href="mailto:promotor@mesadeconcertacion.org.pe">promotor@mesadeconcertacion.org.pe</a>	943281133

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a los integrantes del comité conformado en el artículo 1, a la Oficina de

<sup>2</sup> Expediente URH2024-INT-0847133, de acuerdo al E-SINAD.

EXPEDIENTE: URH2024-INT-0847133 CLAVE: 2A9D95

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Administración y a la Unidad de Recursos Humanos de esta sede regional, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que se publique la presente resolución en la sede digital de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (<https://www.gob.pe/regionlima-dreilm>).

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ**  
**Director Regional de Educación**  
**de Lima Metropolitana**

LAQG/D.DRELM  
WJGM/ J.OAJ  
KPD/ C. EGSA  
MPTZ/Abg.

---

EXPEDIENTE: URH2024-INT-0847133      CLAVE: 2A9D95

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

